



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2021 00 562 00			
Accionante	Proceso Rodríguez González	C.C. No.	17.089.007 de Bogotá
Accionada	Nueva EPS		
Fecha del fallo	16 de diciembre de 2021		
Orden del fallo	<i>"ORDENAR a GERMÁN DAVID CARDOZO ALARCÓN en su condición de GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ de la NUEVA EPS, a quien haga sus veces y/o a quien corresponda, que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS proceda a ENTREGAR Y SUMINISTRAR el medicamento "AFLIBERCEPT 40MG/1ML/OTRAS SOLUCIONES" y la "INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA" en las cantidades y dosificación especificadas en las órdenes de fecha 4 de agosto de 2021, la cual deberá hacerse en la dirección del domicilio del accionante, <u>sin importar si el medicamento se encuentra o no incluido en el PBS o si está financiado o no con cargo a la UPC</u>".</i>		

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del término concedido por el Despacho en providencia anterior, la Nueva EPS allegó respuesta donde informa que el medicamento objeto de tutela fue aplicado al accionante el 15 de enero de 2022 por la IPS Servicios Médicos y Oftalmológicos S.A.S., lo cual se corrobora a partir de la nota de enfermería apartada con la respuesta del incidente.

DATOS CIRUGIA

NOMBRE DE LA CIRUGIA:	189006 INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA
OJO:	OJO IZQUIERO
FECHA DE LA CIRUGIA:	15/01/2022
GNOMBRE DEL CIRUJANO:	573879 GALUE ARELLANO REINALDO ANTONIO
AYUDANTIA:	NO
AYUDANTE QUIRURGICO:	
TIPO DE ANESTESIA:	LOCAL
ANESTESIOLOGO:	
INSTRUMENTADORA:	1024580030 BOHORQUEZ FONSECA LINNEY PAOLA
DIAG.PREOPERATORIO:	H353 DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO
DIAG.POST-OPERATORIO:	H353 DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO

DESCRIPCION QUIRURGICA

DESCRIPCION QUIRURGICA:	PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE ZONA PERIOCLAR. SE COLOCA CAMPO QUIRURGICO. BLEFAROSTATO. ANESTESIA LOCAL CON CLORIHIDRATO DE TETRACAINA (PONTI) 1 GOTTA SE PRÁCTICA APLICACIÓN INTRAVITREA DE AFLIBERCEPT 1 AMPOLLA DE 2MG/50UL DE OJO IZQUIERDO A 3.5 MM DEL LIMBO TRANSCONJUNTIVAL EN CUADRANTE TEMPORAL INFERIOR
-------------------------	---

En consecuencia, teniendo en cuenta que la accionada dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, se dará por superado el hecho que motivó la acción. No obstante, toda vez que en la orden del 4 de agosto de 2021 el médico tratante dispuso tres entregas del medicamento prescrito, se prevendrá a la accionada para que suministre oportunamente las dos entregas pendientes, so pena de dar apertura nuevamente al incidente de desacato. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER COMO HECHO SUPERADO el discutido en la presente acción toda vez que la entidad accionada NUEVA EPS resolvió la solicitud del accionante.

SEGUNDO: PREVENIR a la NUEVA EPS para que cumpla de manera oportuna con las dos entregas restantes del medicamento prescrito en la orden médica del 4 de agosto de 2021.

TERCERO: ADVETIR a la accionada que, de no cumplirse con las dos entregas restantes del medicamento, se procederá a dar apertura nuevamente al incidente de desacato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8544b116e7ae9d798658434669d99e36fa588dbc034de9649661e291ec35d64**

Documento generado en 02/02/2022 12:58:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**